



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 261 -2001-CONCYTEC-P

Lima, 20 de noviembre de 2001

Visto el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución N° 145-2000-CONCYTEC-P

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 112, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONCYTEC, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con autonomía científica, administrativa y económica, con régimen laboral de la actividad privada, regido por el T.U.O del Decreto Legislativo 728 aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2001-ED dispuso llevar a cabo el proceso de Reestructuración Organizativa Institucional, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, estando a los diversos informes emitidos por el Jefe de la Oficina de Administración, se ha tomado conocimiento que no se vienen cumpliendo a cabalidad las normas administrativas sobre control de asistencia y permanencia del personal de CONCYTEC, por lo que, resulta conveniente disponer acciones administrativas orientadas a poner mayor celo en el cumplimiento de las normas administrativas de la Institución para lograr incrementar la productividad del personal en orden a optimizar el logro de los objetivos institucionales;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 112 y su Reglamento Decreto Supremo N° 069-84-ED, así como por el Decreto Supremo N° 021-2001-ED y Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER para los efectos administrativos consiguientes, la disposición complementaria contenida en el artículo 111° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, de fecha 05 de julio de 2000

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Directores Generales y Jefes de Oficina cumplan y hagan cumplir con eficiencia, bajo responsabilidad administrativa, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia así como el Reglamento Interno de Trabajo de CONCYTEC, en consecuencia, deberán coordinar acciones administrativas con el Jefe de la Oficina de Administración, en los casos que los trabajadores del CONCYTEC incumplan las normas administrativas contenidas en los indicados Reglamentos.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 261 -2001-CONCYTEC-P

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de Administración a través de la responsable de personal, cumpla con elaborar informes estadísticos mensuales sobre asistencia, faltas, permisos del personal, asimismo a través de la profesional de Servicio Social deberá elaborarse el informe estadístico de permisos por enfermedad en forma mensual, semestral y anual a partir del mes de enero de 2001. La Jefatura de Administración bajo responsabilidad administrativa elevará dichos informes a Director Ejecutivo, en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles de concluido el mes, para tomar las medidas correctivas a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva en coordinación con los Directores Generales de los Organos de Línea y las Jefaturas de las Oficinas de Apoyo y Asesoría evalúen la ejecución de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y la evaluación de desempeño del personal, y en consecuencia implementen acciones complementarias para lograr perfeccionar el trabajo en equipo, y la dinámica de toma de decisiones en orden a optimizar la productividad del personal de la institución para el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

B. Martirena